

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 101



Jueves, 26 de mayo de 2011

cve: BOPBUR-2011-101

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7
Notificaciones pendientes	8
Notificaciones pendientes	9
Notificaciones pendientes	10

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Autorización de relleno con tierra vegetal de una parcela en La Puebla de Arganzón (Burgos)	11
Extinción de un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Padrones de Bureba (Burgos)	12
Solicitud de autorización para el acondicionamiento de área de descanso y tránsito de peregrinos del Camino Santiago-Vía Bayona-Paraje La Epitafía en Briviesca (Burgos)	13

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS	
Embargo de bienes inmuebles	14
Embargo de bienes inmuebles	17



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos 20

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.080 de Sasamón (Burgos) 22

Prórroga del coto de caza BU-10.675 de Belorado (Burgos) 23

Constitución del coto de caza BU-11.049 de La Vid y Barrios (Burgos) 24

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de suministro de 750 tm de emulsiones asfálticas tipo ECR-I 25

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Aprobación de la encomienda de gestión al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos 28

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Ordenanza reguladora de la tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola 31

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2009 34

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de una estación base de telefonía móvil 35

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación del proyecto de pavimentación de la Plaza San Salvador 36

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Notificación de declaración de inmueble en ruina en calle La Fragua, n.º 7 en Quintanalaranco 37

Notificación de expediente expropiatorio para ejecución del proyecto «Construcción de media glorieta en N-120» 39



sumario

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Relación individualizada de bienes y propietarios afectados por actuaciones expropiatorias como consecuencia de ejecución de proyecto técnico de construcción de media rotonda 42

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 44

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 46

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Nombramiento de un Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento 48

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bases de la Convocatoria de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de obras en sus locales sociales-2011 49

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 56

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Inclusión de bienes en el inventario de bienes y derechos municipal 57

Tramitación de licencia ambiental para la ejecución de las obras de instalación de estación de servicios de telecomunicaciones 58

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobación del proyecto de pavimentación de la calle Alta de la Iglesia 59

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación del proyecto técnico de ejecución de la obra de electrificación en el polígono industrial de este municipio 60

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 61

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobación de proyecto de pavimentación parcial de calles (Barrio del Rincón, Mayor y calle del Este) 62

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011 63



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 64

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Cuenta general para el ejercicio de 2010 65

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobación del proyecto de pavimentación parcial de calles en San Millán (La Iglesia, Barrio de la Arboleda) e Iglesiapinta (San Miguel) 66

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 67

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobación del proyecto de edificio de usos múltiples 2.ª fase 68

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 y plantilla de personal 69

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 74

Cuenta general del presupuesto del ejercicio 2010 75

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicio de abastecimiento de agua a domicilio 76

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 77

Cuenta general para el ejercicio de 2010 78

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobación del proyecto de pavimentación parcial del camino de San Roque (prolongación de la calle Laurel) 79

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobación del proyecto para la ejecución de obras de pavimentación parcial entorno de la iglesia 80

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 81



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Recurso 79/2009 82

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 163/2011

83

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTICINCO DE MADRID

Demandas 1219/2010 y 1264/2010

84

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

SÓLIDOS DE BURGOS

Aceptación de la encomienda de gestión para la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza y gestión de residuos EDAR en núcleos urbanos de la provincia de Burgos

86



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
489/2011	Acuerdo de iniciación	Daniel Marín Ibáñez	71296689R	C/ Tinte 15 3 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 27 de abril de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
389/2011	Acuerdo de iniciación	Jesús Hernández Vizarraga	20211847E	C/ María Blanchar 23 12 C Santander (Cantabria)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
512/2011	Acuerdo de iniciación	Ricardo Morales Osuna	24184251G	Camino de Tejerín, 5 Segovia	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 26 de abril de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
481/2011	Acuerdo de iniciación	José Manuel Pérez Martín	13113509J	C/ Mayor 8 Valle de Oca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
488/2011	Acuerdo de iniciación	Sergio Quindos Barrasa	45865767A	C/ José Miguel Barandía 10 3 C Galdakao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
508/2011	Acuerdo de iniciación	David Alfonso Feijoo Jiménez	71347271Y	C/ El Olivo 19 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 2 de mayo de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
467/2011	Acuerdo de iniciación	Jesús Hernández Vizarraga	20211847E	C/ María Blanchar 23 12 C Santander (Cantabria)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

Burgos, a 29 de abril de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
482/2011	Acuerdo de iniciación	Jesús Ángel Cantabrana Puente	44670914S	C/ Real 2 Basconcillos del Tozo (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 3 de mayo de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-50.

Sebastián Fernández de Gamboa Suso, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Relleno con tierra vegetal de parcela 15.090, polígono 501, situada en zona de policía del río Zadorra.

Solicitante: Sebastián Fernández de Gamboa Suso.

Objeto: Relleno de finca.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: San Miguel.

Municipio: La Puebla de Arganzón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-EXT-53/2008-RC-3068.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de marzo de 2011, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución Administrativa de fecha 22 de diciembre de 1866, a favor de Manuel Hernáez, derivadas del río Vadillo, término municipal de Padrones de Bureba (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el número 26.471 del Libro de Aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de abril de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-1743.

El Ayuntamiento de Briviesca ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Acondicionamiento de área de descanso y tránsito de peregrinos del Camino Santiago-Vía Bayona-Paraje de La Epitafia en zona de policía del río Oca.

Solicitante: Ayuntamiento de Briviesca.

Objeto: Acondicionamiento de área de descanso y tránsito de peregrinos.

Paraje: La Epitafia.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de abril de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sedano del Olmo, Iván, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Fresno, 10, se procedió con fecha 19 de abril de 2011, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de abril de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13155597B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:



<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 10 012845122	05 2010/05 2010	0521
09 10 013209173	06 2010/06 2010	0521
Importe deuda. –		
Principal	391,86 euros	
Recargo	78,37 euros	
Intereses	16,30 euros	
Costas devengadas	6,47 euros	
Total	493,00 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.



Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Sedano del Olmo, Iván.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda 25 A. Urbanización, en Cardeñajimeno. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Fresno. Número vía: 10. Código postal: 09193.

Datos registro. – Número registro: 2. Número tomo: 4.028. Número libro: 34. Número folio: 66. Número finca: 3.294.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda 25 A. Urbanización: Unidad ejecución 1 Plan Parcial Sub-4, 25 A en Cardeñajimeno. Con una superficie construida de 171,14 m.². Terreno de 333,31 m.². Referencia catastral: No consta.

Burgos, a 19 de abril de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Colagu, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pablo, 20 bajo, se procedió con fecha 17 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 19 de abril de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09312737, y con domicilio en calle San Pablo, 20 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos números dos y cuatro, garantizando la suma



total de 11.177,85 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

<i>Libro</i>	<i>Tomo</i>	<i>Folio</i>	<i>Finca número</i>	<i>Anotación letra:</i>
323	3.783	221	25.009	C.
129	3.368	15	10.792	B.
49	4.052	118	3.743	B.
49	4.052	114	3.739	B.
52	4.093	109	3.930	B.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 09 014538603	08 2009/08 2009	0111
09 09 014548101	08 2009/08 2009	0111
09 09 015167382	09 2009/09 2009	0111
09 09 015177587	09 2009/09 2009	0111
09 10 010058390	10 2009/10 2009	0111
09 10 010058491	10 2009/10 2009	0111
09 10 010518334	11 2009/11 2009	0111
09 10 011231686	12 2009/12 2009	0111
09 10 011241285	12 2009/12 2009	0111
09 10 011627770	01 2010/01 2010	0111
09 10 011638682	01 2010/01 2010	0111
09 10 013408631	06 2010/06 2010	0111

Importe deuda. –

Principal	15.624,46 euros
Recargo	3.124,90 euros
Intereses	1.056,10 euros
Costas e intereses presupuestados	200,00 euros
Total	20.005,46 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 20.005,46 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 31.183,31 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre la que se amplía el embargo). –

Deudor: Colagu, S.L.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Casillas. Provincia: Burgos. Localidad: Burgos. Término: Burgos. Linde norte: Herederos de Hipólito Arriba. Linde este: Linde. Linde sur: Pilar Pérez. Linde oeste: Arroyo.



Datos registro. – Número registro: 4. Número tomo: 3.783. Número libro: 323. Número folio: 221. Número finca: 25.009. Letra: C.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Parcela de terreno en Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: San Isidro. Código postal: 09001.

Datos registro. – Número registro: 4. Número tomo: 3.368. Número libro: 129. Número folio: 15. Número finca: 10.792. Letra: B.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en calle Tresparral, número 28 en Villagonzalo Pedernales. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Tresparral. Número vía: 28. Código postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 2. Número tomo: 4.052. Número libro: 49. Número folio: 118. Número finca: 3.743. Letra: B.

– Finca número: 04.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Plaza de garaje en calle Trasparral, número 28 en Villagonzalo Pedernales. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Trasparral. Número vía: 28. Código postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 2. Número tomo: 4.052. Número libro: 49. Número folio: 114. Número finca: 3.739. Letra: B.

– Finca número: 05.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en Villagonzalo Pedernales. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Urbanización SAUI1. Código postal: 09195.

Datos registro. – Número registro: 2. Número tomo: 4.093. Número libro: 52. Número folio: 109. Número finca: 3.930. Letra: B.

Burgos, a 18 de marzo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis M.^a Antón Martínez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/28.100.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de marzo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de abril de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 13 de abril de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV, con origen en celda de línea del centro de seccionamiento existente Angulas Aguinaga (902599193) y final en empalme a realizar en la línea Inbisa 2, de la subestación transformadora Villímar, en las inmediaciones del centro de seccionamiento Angulas Aguinaga, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado, de 246 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV, de 240 mm.² de sección.

– Centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie formado por tres celdas de línea (3L), para suministro a centro de transformación de Langus Seaford en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 2 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.080*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.080, denominado Castrillo de Murcia, iniciado a instancia de Sociedad de Caza Castrillo de Murcia. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sasamón en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.018,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.675*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.675, denominado Monte Ordoquia, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Eterna. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Belorado en la provincia de Burgos, con una superficie de 845,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 26 de abril de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, P.A.,
José Luis Gonzalo Nebreda



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.049*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.049, denominado, iniciado a instancia de Junta Agropecuaria Local de Zuzones. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Vid y Barrios (La) en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.258,34 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 12 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

Teléfono: 947 25 86 19. Fax: 947 20 07 50.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Paseo del Espolón, 34.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4) Teléfono: 947 25 86 00.

5) Telefax: 947 20 07 50.

6) Correo electrónico: cruiz@diputaciondeburgos.es

7) Dirección de internet en el perfil del contratante: <http://www.burgos.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información

Obtención de documentación: Reprográfica Palacios, S.L. Avda. del Arlanzón, n.º 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono: 947 26 61 93. Fax: 947 25 74 28. Asimismo, podrá obtenerse en el perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (Entreplanta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 2/11.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: «Suministro de 750 tm de emulsiones asfálticas tipo ECR-I».

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No hay.



d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Entrega: En cualquier punto de la provincia para atender a cualquiera de las Brigadas de Conservación de Burgos y Villarcayo.

2) Localidad y código postal: Provincia de Burgos.

e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 44113610.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Subasta electrónica: No.

Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. – *Valor estimado del contrato:* 247.500,00 euros (750 tm x 330 euros/tm).

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 247.500,00 euros. IVA (18%) 44.550,00 euros. Importe total: 292.050,00 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según cláusula 4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: No se exigen.

c) Contratos reservados: No.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del día 4 de julio de 2011.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio, localidad y código postal figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

Documentación a presentar: Ver cláusula n.º 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 13 de julio de 2011.



10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.500 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso)*: 13 de mayo de 2011.

Burgos, a 17 de mayo de 2011.

El Presidente en funciones,
José Ignacio Marín Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«25. – Aprobación de la encomienda de gestión al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos, limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, de fecha 7 de marzo de 2011, y teniendo en cuenta que:

I. – La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 26.2 l) y 36.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (LBRL), de acuerdo con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, realiza actualmente la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos.

II. – Las funciones llevadas a cabo por la Diputación Provincial en relación con el servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza, así como de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos, no incluye el servicio de gestión autorizada de residuos de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

Asimismo, la Diputación Provincial carece de la condición de gestor autorizado para efectuar el transporte y tratamiento de los residuos, exigida por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás normativa aplicable, impidiendo la realización integral del referido servicio.

III. – El Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos (Consorcio de Residuos), conforme establece el art. 3 de sus Estatutos, tiene personalidad jurídica plena e independiente de las entidades que lo constituyen, a las que sustituye en el cumplimiento de los fines estatutarios, con toda la capacidad de derecho público y privado que requiere la realización de sus propios objetivos.

Que entre sus funciones figuran de forma expresa, art. 5.1 c) y f) “la recogida y tratamiento de los residuos industriales, peligrosos, animales muertos, la limpieza viaria, y en general cualquier otro servicio análogo de carácter medioambiental” y “la prestación, en su caso, de asesoramiento y/o gestión de servicios de recogida domiciliaria de residuos sólidos y de depuración de aguas residuales previo convenio con los Ayuntamientos interesados”.



IV. – La Diputación Provincial, como miembro integrante del Consorcio de Residuos, puede encomendar la gestión del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatasco y limpieza, y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de menos de 20.000 habitantes a dicho Consorcio, con la finalidad de conseguir una prestación de forma integral de referido servicio y adecuada a la legislación de aplicación.

Sometido el asunto a votación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos al efecto, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo del Partido Popular presentes en la sesión en el momento de la votación y del Diputado Provincial del Grupo Mixto por Solución Independiente, que suman trece, y con los votos en contra de los nueve Diputados del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, acuerda aprobar la encomienda de gestión de la Excm. Diputación Provincial de Burgos al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, en los siguientes términos:

Primero: *Objeto.*

La Diputación Provincial encomienda la gestión del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza, así como de depuradoras de aguas residuales, en núcleos urbanos de la provincia de Burgos, al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

Segundo: *Servicio encomendado.*

La Diputación Provincial encomienda al Consorcio las actuaciones siguientes:

- Limpieza de la red de alcantarillado de titularidad pública e instalaciones complementarias.
- Limpieza de las estaciones depuradoras de aguas residuales de titularidad pública en núcleos de población.
- Limpieza parcial de la red de alcantarillado (desatascos).
- La gestión derivada de los residuos producidos (incluido el transporte y tratamiento), así como cualquiera otra actuación necesaria para la correcta prestación del servicio de referencia.

Tercero: *Medios y financiación que se aportan.*

La Diputación Provincial, para la prestación del referido servicio cede al Consorcio 2 camiones con equipo succionador-impulsor cuya identificación es la siguiente:

- Camión marca Mercedes, matrícula BU-6365-X; y
- Camión marca Mercedes, matrícula 7556 DYN.



La Diputación Provincial transfiere al Consorcio para el ejercicio 2011 la cantidad de 100.000 euros, para la financiación inicial de referido servicio por el Consorcio, hasta tanto se aprueben por este, durante el presente ejercicio, los correspondientes instrumentos de financiación.

Cuarto: *Vigencia.*

La presente encomienda de gestión se otorga por plazo indefinido, comenzando su eficacia una vez que el Consorcio haya adoptado acuerdo expreso de aceptación de la misma, y los acuerdos de encomienda y aceptación se hayan publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia».

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Pleno de esta Entidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de interponerse directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Burgos, 17 de mayo de 2011.

El Presidente en funciones,
José Ignacio Marín Izquierdo

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Adrada de Haza, adoptado en fecha 19 de julio de 2010, sobre imposición de la tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Adrada de Haza, a 28 de abril de 2011.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA PARA EL USO DEL PUNTO DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa para el uso del punto de carga de agua para uso agrícola, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.4.h), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene la finalidad de verificar si los actos de uso del punto de carga de agua para uso agrícola a que se refiere son conformes con las previsiones de la Legislación vigente.



El punto de carga de agua para uso agrícola de propiedad municipal se encuentra situado en la parcela 9.018, polígono 5, dentro del término municipal de Adrada de Haza (Burgos).

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, Comunidades de Bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible.

Asimismo, de conformidad con el artículo 23.2.b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la Normativa sobre suelo y ordenación urbana, los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. – *Responsables.*

Serán responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas mencionadas en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán subsidiariamente los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Base imponible de tarifas.*

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo del servicio para el mantenimiento y conservación del punto de carga de agua para uso agrícola dentro del municipio.

El punto de carga funciona a través de un sistema de fichas que deberá solicitar cada usuario al Ayuntamiento. Cada ficha depositada en el dispositivo eléctrico situado en las instalaciones del punto de carga suministra al usuario un volumen de agua igual a 700 litros, por lo tanto el volumen de agua suministrado por la toma es de 700 litros por ficha que se deposite.

En este sentido se desean aplicar dos tipos de tarifas:

a) Tanto para personas físicas como jurídicas, comunidades de bienes y demás entes sin personalidad jurídica que se encuentren empadronados en el municipio o tengan su domicilio social en el mismo se aplicará la siguiente tarifa: 1 euro por cada ficha que se solicite.

b) Para el resto de las personas, tanto físicas como jurídicas, se aplicará la tarifa correspondiente a 2 euros por cada ficha que se solicite.

No forma parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás



prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se considerará exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7. – *Devengo.*

La tasa se devengará desde el momento en que sea utilizado el punto de carga por el usuario, con la emisión previa por parte del Ayuntamiento de un recibo de uso de cada ficha que le acredita como usuario de la instalación. La totalidad de las fichas acumuladas por el sujeto pasivo a 31 de diciembre de cada año natural serán computadas en una única liquidación definitiva donde se repercutirá el total de las fichas usadas con la aplicación de la tarifa correspondiente, en base a los recibos emitidos para cada sujeto pasivo en su momento como justificante del uso de la instalación.

Artículo 8. – *Declaración.*

Todos los sujetos pasivos que les sea de aplicación esta tasa serán anotados en un Libro de Registro que a tal efecto creará el Ayuntamiento, haciéndose constar la totalidad de las fichas utilizadas en cada momento por cada uno de ellos.

Artículo 9. – *Liquidación e ingreso.*

A 31 de diciembre de cada año natural se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación indefinida permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Adrada de Haza, a 19 de julio de 2010.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2009, dentro del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

– Modificación número 1 del presupuesto del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia correspondiente al ejercicio de 2009:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Generación de crédito		5	61000		Inversiones en terrenos F.E.I.L.	19.291,99
					Total aumento	19.291,99

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Org.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Aumento previsiones iniciales		72000	De la Administración General del Estado	19.291,99
			Total aumento	19.291,99

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Barrio de Bricia, a 14 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Solicitada licencia ambiental para la instalación de una estación base de telefonía móvil, promovida por Vodafone, S.A.U., conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad que se desarrollará en el polígono 508, parcela 662, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Arenillas de Riopisuerga, a 3 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, el proyecto de «Pavimentación de la Plaza San Salvador» en Barbadillo del Pez redactado por el Arquitecto don José María Manero Torres, por un importe total de 49.645,77 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Barbadillo del Pez, a 29 de abril de 2011.

El Alcalde
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por resultar desconocidos todos los titulares del inmueble sito en la calle La Fragua, n.º 7 de la localidad de Quintanalaranco, término municipal de Belorado, con referencia catastral 205130VN8025S0001YT, y al haber sido declarado el inmueble en ruina inminente, se procede a la notificación a través de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del Decreto de Alcaldía de fecha 27/04/2011 y de la correspondiente liquidación:

Decreto de Alcaldía. –

Asunto: Ruina inminente. C/ La Fragua, n.º 7 (muro) de Quintanalaranco.

Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

En fecha 7 de julio de 2008 se remite a la Junta Vecinal de Quintanalaranco comunicación por doña Amelia Rojas Moneo sobre existencia de muro en estado de riesgo de demolición sobre vivienda de su propiedad. El inmueble se encuentra sito en c/ La Fragua, n.º 7 siendo su titular catastral Herederos de Benjamín López Ruiz. Inmediatamente el Ayuntamiento de Belorado se pone en contacto con la heredera del titular catastral (09/07/2008) repitiéndose la comunicación en fecha 24/09/2008.

Hasta la fecha los titulares no han tomado medida alguna ni comunicado nada al Ayuntamiento ni a la Junta Vecinal.

Vistos los informes técnicos de fecha 18/08/2008 y de fecha 25/04/2011.

De conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Resuelvo:

1.º – Declarar el estado de ruina inminente del muro sito en calle La Fragua, n.º 7 de Quintanalaranco, provincia de Burgos.

Ordenar de forma inmediata la demolición de muro en calle La Fragua, n.º 7 de Quintanalaranco.

2.º – Vistos los presupuestos presentados por Excavaciones Pérez Espinosa (1.370,00 euros más IVA) y Ángel Sáez, S.L. (900,00 euros más IVA), se acuerda la aprobación del presupuesto presentado por Ángel Sáez por ser el más ventajoso económicamente.

3.º – La presente Resolución se notificará a las empresas licitadoras, a los titulares del inmueble junto con la correspondiente liquidación (que incluirá gastos de tramitación, anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, etc.), indicándoles que llegado el momento se llevaría a cabo, en caso de impago, el embargo y posterior subasta del inmueble.

4.º – Que se notifique la presente resolución a los interesados y a los que hubieran sido parte en el procedimiento.



Régimen de recursos: Contra este acto administrativo podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por resultar desconocidos los titulares de inmueble sito en Avda. de Logroño n.º 19 de Belorado, se procede a su notificación mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Primero. – Por la presente pongo en su conocimiento acuerdo adoptado en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado de fecha 31 de marzo de 2011 cuyo contenido procedo a transcribir literalmente :

6. – *Adjudicación de la obra «Construcción de media glorieta en N-120». Inicio expediente de expropiación forzosa. Declaración de urgencia.*

El Sr. Alcalde (PP) informa a los presentes el actual estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la obra de «Construcción de media glorieta en N-120», la rescisión del contrato con la empresa Tebycon, la licitación por procedimiento urgente y solicitud de nuevas ofertas, la celebración de mesas de contratación los día 27 de enero de 2011 y 29 de marzo de 2011...

(...)

Al no suscitarse debate se acuerda, visto el informe emitido por la comisión de obras de fecha 10 de marzo de 2011, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

(...)

Tercero. – Realizar las actuaciones expropiatorias que fueren precisas para llevar a cabo la ejecución del proyecto aprobado. A tal efecto se declara la utilidad pública de la obra en donde radican los bienes a expropiar, así como la necesidad de ocupar los mismos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 10 y 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Cuarto. – Aprobar inicialmente la descripción concreta e individualizada de los bienes, así como sus propietarios, con indicación de residencia y domicilio, afectados por el proyecto de la obra expresada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley y 16 del Reglamento antes indicados. (Ver relación al final del acuerdo).

Quinto. – Incoar expediente de expropiación forzosa a los efectos de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra expresada, con arreglo al artículo 52 de la antedicha Ley y 56 de su Reglamento en atención a la urgencia de la intervención. Todo ello sin perjuicio de los convenios o acuerdos a que pudiera llegarse con los propietarios afectados.



Sexto. – La valoración de los bienes a expropiar se hará conforme a los criterios del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

Séptimo. – De no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública se entenderá definitivamente aprobada la expresión de los bienes de los propietarios.

(...)

Relación de propietarios afectados por actuaciones expropiatorias.

N.º VI.

Ctra. San Miguel n.º 14. Ref. catastral: 275810VM8925N0001MR.

Titular: Jesús García San Martín y otros cinco.

Superficie parcela (catastral): 17.412 m².

Superficie a expropiar: 253,50 m².

N.º VIII.

Avda. de Logroño n.º 19. Ref. catastral: 2862201VM8926N0001HZ.

Titular: En investigación.

Superficie parcela (catastral): 1.860 m².

Superficie a expropiar: 228,59 m².

Noveno. – Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud suficiente para posibilitar la ejecución del acuerdo plenario adoptado en todo lo necesario, posibilitando el desarrollo del expediente de contratación y ejecución y el expediente expropiatorio.

Segundo. – Se ponen a disposición del titular (en oficinas municipales de Plaza Mayor n.º 1-1º de Belorado en horario de 9:00 a 15:00 horas) fichas de valoración aprobadas por el Ayuntamiento Pleno a efectos de su consideración. En ellas, y salvo error u omisión, constan los bienes de su titularidad afectados por la expropiación forzosa y la valoración considerada por el Ayuntamiento de Belorado según tasación efectuada por Técnico competente para convenir de mutuo acuerdo el precio de intervención/adquisición en el expediente expropiatorio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954, si transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente no realizan manifestación alguna sobre su interés de llegar a un convenio o acuerdo amistoso sobre la adquisición de los bienes afectados, entendemos que no desean hacer uso de este cauce del mutuo acuerdo y la negociación.

Régimen de recursos: Contra este acto administrativo de trámite podrá interponerse recurso por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Si las resoluciones y los actos de trámite deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



(B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra actos que pongan fin al procedimiento administrativo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado, a 25 de abril de 2011.

La Secretaria-Interventora,
M.^a Begoña González Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Expropiación forzosa. Relación individualizada de bienes y propietarios.

Obra: Construcción de media rotonda en Belorado

Incoado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes que se dirán, necesarios para la realización de las obras «Construcción de media rotonda de Belorado», cuyo proyecto fue aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesiones de fechas 13 de noviembre de 2007 y 26 de noviembre de 2009 (tras revisión del proyecto), y declarado de utilidad pública y de urgente ocupación en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2011, se hacen públicos los bienes y propietarios afectados para que dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de los bienes.

Relación de propietarios afectados por actuaciones expropiatorias:

N.º I.

Polígono 530. Parcela 305. Ref. catastral: 09050A530003050000GR.

Titular: Estación de Servicio Río Tirón, S.A.

Superficie parcela (catastral) 18.979 m².

Superficie a expropiar: Intervención obligada pero no expropia consistente en excavación para rasanteo.

N.º II.

Polígono 530. Parcela 305. Ref. catastral: 09050A530003050000GR.

Titular: Estación de Servicio Río Tirón, S.A.

Superficie parcela (catastral) 18.979 m².

Superficie a expropiar: 33,69 m².

N.º III.

C/ Monterrey, n.º 8. Ref. catastral: 2862308VM8926S0001FY.

Titular: Consorcio Gestión polígono industrial de Belorado.

Superficie parcela (catastral) 2.868 m².

Superficie a expropiar: 423,02 m².

N.º IV.

Avda. de Logroño, n.º 13. Ref. catastral: 3063201VM8936S0001YP.

Titular: Estación de Servicio Río Tirón, S.A.

Superficie parcela (catastral) 7.580 m².

Superficie a expropiar: 849,72 m².



N.º V.

Ctra. de San Miguel, n.º 1. Ref. catastral: 2861604VM8926N0001IZ.

Titular: Estación de Servicio Río Tirón, S.A.

Superficie parcela (catastral) 11.954 m².

Superficie a expropiar: 198,66 m².

N.º VI.

Ctra. San Miguel, n.º 14. Ref. catastral: 275810VM8925N0001MR.

Titular: Jesús García San Martín y otros cinco.

Superficie parcela (catastral) 17.412 m².

Superficie a expropiar: 253,50 m².

N.º VII.

Ctra. de San Miguel, n.º 12. Ref. catastral: 2758106VM8925N0001FR.

Titular: Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental.

Superficie parcela (catastral) 200 m².

Superficie a expropiar: 77,96 m².

N.º VIII.

Avda. de Logroño, n.º 19. Ref. catastral: 2862201VM8926N0001HZ.

Titular: En investigación.

Superficie parcela (catastral) 1.860 m².

Superficie a expropiar: 228,59 m².

En Belorado, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	50.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.500,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
6.	Inversiones reales	137.700,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	278.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	74.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.300,00
4.	Transferencias corrientes	52.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.500,00
7.	Transferencias de capital	71.000,00
	Total presupuesto	278.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

1 Secretario-interventor.

C) Personal laboral eventual, número plazas.

2 a tiempo parcial.

Resumen. –

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 25 de abril de 2011.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
051288/2010	ALONSO ORTEGA, CARMELO	71250153-V	15/11/2010	300,00
050961/2010	BEN ABDELGHFOUR, BACHIR	X2202757-R	27/10/2010	400,00
051315/2010	BETETE DIEZ, FERNANDO	13165975-Q	17/11/2010	300,00
051843/2010	BUENDIA MEDINA, MANUEL	02096872-P	18/10/2010	200,00
051333/2010	CASTILLO CANO, SERGIO	71102334-L	17/11/2010	300,00
000003/2011	CASTRILLO VAZQUEZ, DAVID	13142440-X	05/01/2011	500,00
051311/2010	CRUZA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	14856903-F	16/11/2010	300,00
000009/2011	ERISTE TRES MIL, S.A.	A20062113	30/11/2010	1.500,00
000028/2011	FERRERIA PUENTE ZARRE, S.L.	B09329129	30/11/2010	600,00
051034/2010	GAMAZO MENENDEZ, ALBERTO	13159661-G	29/10/2010	300,00
051191/2010	GARCIA ANTOLIN, MARIA GEMA	71275518-J	12/11/2010	300,00
051110/2010	GARCIA ESPINOSA, ARISTIDES	71239488-R	05/11/2010	300,00
050583/2010	GARCIA ORTEGA, GERMAN	13126056-W	21/10/2010	300,00
001246/2011	GAVIRIA JIMENEZ, DEIBY ALEJANDRO	X7646193-G	28/11/2010	400,00
051045/2010	GONZALEZ ARCE, LUIS MARIA	13125439-Y	30/10/2010	300,00
000019/2011	GRUAS SERV ALQUI NORTE, S.L.	B09449992	30/11/2010	1.200,00
053423/2010	HERAS DE LAS ARRIBAS, PEDRO	71261885-L	04/10/2010	200,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
054559/2010	HERNANDO MURO, ARTURO	13157825-P	16/12/2010	300,00
051371/2010	HERNANDO PEREZ, JOSE MARIA	13093901-R	19/11/2010	300,00
001307/2011	IANUALE, FRANCESCO	X3829542-L	14/12/2010	600,00
002877/2011	JAKUBOWSKA, ADRIANNA	Y0292572-A	05/11/2010	200,00
046189/2010	JIMENEZ MORENO, JAVIER	13110151-J	17/10/2010	300,00
051398/2010	LANDA MARTINEZ, ANA MARIA	13122296-Z	21/11/2010	300,00
001611/2011	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	13120215-A	12/01/2011	300,00
045725/2010	MARTIN ROMERO, MARIA ELENA	13121240-Q	07/10/2010	300,00
052250/2010	MARTINEZ CONDE, JOSE ANTONIO	13099047-H	08/10/2010	200,00
050756/2010	MOLINA PEIRO, JOSE	25154336-H	24/10/2010	300,00
050883/2010	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIANO	09765436-G	26/10/2010	300,00
000001/2011	PALACIOS MARCOS, DAVID	71289126-M	24/12/2010	500,00
002800/2011	PANITI, MIHAITA DANIEL	X3756879-J	03/11/2010	200,00
047978/2010	PEREIRA FERREIRA, RUI ABILIO	X8214492-L	28/10/2010	200,00
050637/2010	PORRAS ANIEVAS, GERMAN	13158555-W	22/10/2010	400,00
050545/2010	RAMOS GARCIA, MARIA ASCENSION	16220885-C	20/10/2010	500,00
051174/2010	RODRIGUES FILIPE, MARTINHO	X8325475-G	10/11/2010	300,00
045866/2010	SAIZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	13142415-P	12/10/2010	300,00
051212/2010	SENATORE VIEL, FELIPE ANDRES	X6783787-Y	13/11/2010	300,00
050459/2010	TAPIA LORA, JAVIER ESTEBAN	71289221-P	19/10/2010	300,00
000006/2011	TRIADE DESARR INICIAT SOCIAL, S.L.	B82141011	23/11/2010	900,00
051025/2010	VELANDIA MOGOLLON, CAMILO ANDRES	X4945934-Z	29/10/2010	500,00
051020/2010	VELANDIA MOGOLLON, CAMILO ANDRES	X4945934-Z	29/10/2010	400,00
050873/2010	VELANDIA MOGOLLON, CAMILO ANDRES	X4945934-Z	25/10/2010	300,00
050677/2010	VICARIO MEDIAVILLA, JESUS	00463853-N	23/10/2010	300,00
054543/2010	VITERI ARCE, ROSARIO DE FATIMA	71312985-J	08/11/2010	200,00
051431/2010	VITORES MONJA, JOSE ANTONIO	13120349-E	22/11/2010	300,00

Burgos, a 2 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2011, se acordó lo siguiente:

«Primero. – Aprobar el acta del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado para cubrir en propiedad 1 plaza vacante de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos y, en su consecuencia, nombrar Sargento dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase B) Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1 de titulación a don Félix Antón Alonso.

Segundo. – El aspirante seleccionado deberá tomar posesión de su plaza en el plazo de tres días hábiles, a partir de la fecha de notificación del presente nombramiento».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

Burgos, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Bases de la convocatoria de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de obras en sus locales sociales 2011

1. – *Objeto de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto colaborar financieramente con las entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen inversiones de mejora en los locales adscritos a las mismas ubicados en el término municipal de Burgos y cuya realización esté prevista para el presente ejercicio de 2011.

Serán subvencionables las obras sujetas a licencia de obras, primándose las inversiones realizadas en materia de accesibilidad, ahorro energético, así como higiene o salubridad. Podrán ser incluidos los honorarios facultativos de redacción de proyecto, dirección de obras o estudios geotécnicos y otros gastos necesarios para su correcta ejecución. Asimismo serán objeto de ayuda los gastos de mobiliario pero no la compra de material informático.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso de obras que realicen las asociaciones en locales cuyo uso les ha sido cedido por cualquier título por la Administración Municipal están excluidas aquellas obras que afecten a la estructura y/o elementos sustanciales del inmueble. Las obras deberán estar autorizadas, en todo caso, por el Ayuntamiento.

2. – *Beneficiarios.*

Serán beneficiarios de estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o que habiendo solicitado su inscripción se encuentren en trámite a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que lleven a cabo sus actividades dentro del término municipal de Burgos.

Quedan excluidas aquellas entidades en cuyo interior se ejerzan actividades económicas de hostelería cuyos ingresos reviertan directamente en la asociación.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. – *Crédito de la Convocatoria.*

El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta Convocatoria, que tendrán el carácter de subvenciones, asciende a 60.000 €.



4. – *Importe de la subvención y compatibilidad.*

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 70% del presupuesto total de la inversión.

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo compatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y con las concedidas desde otras Administraciones Públicas o desde otros Entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la inversión para la que fueron otorgadas.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

5. – *Solicitudes y documentación.*

5.1. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases y en impreso normalizado confeccionado al efecto según el modelo adjunto en Anexo I.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

5.2. A la solicitud se acompañará necesariamente en documento original o fotocopia compulsada la siguiente documentación:

- a) Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- b) Declaración jurada del derecho que se tiene sobre el local objeto de solicitud de subvención.
- c) Informe valorado de las obras que hayan de realizarse así como, en su caso, de los honorarios facultativos de redacción del proyecto, dirección e inspección, firmados por el técnico correspondiente.
- d) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Memoria técnica de la asociación del año anterior en la que se indican las actividades y/o actuaciones realizadas y los usuarios a los que se han dirigido dichas actividades o actuaciones.



f) Licencia de obras. Se entregará en el momento de la solicitud de la subvención o una vez resuelta la convocatoria por el concepto subvencionado e importe no inferior a la base subvencionable.

5.3. Examinadas las solicitudes, el Ayuntamiento podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud a las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de diez días para aportar la documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, se tendrá por desistido al solicitante procediéndose a archivar el expediente, previa resolución dictada en los términos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. – *Plazo de presentación de las solicitudes.*

6.1. El plazo de presentación de las solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas.

6.3. En aquellos casos en que haya de modificarse el coste total de la inversión recogido en la solicitud, como consecuencia de la valoración técnica del proyecto por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los solicitantes podrán modificar la cantidad solicitada, de lo que se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

7. – *Criterios para resolver la concesión y determinar la cuantía.*

Recibidas las solicitudes y su documentación, se evaluarán los expedientes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Necesidad e idoneidad de la obra a realizar de acuerdo a las prioridades marcadas en dicha Convocatoria (3 puntos).
- b) Utilidad social de la inversión a realizar (5 puntos).
- c) Coste de la inversión y la existencia de otras fuentes de financiación (2 puntos).

8. – *Resolución de la Convocatoria y notificación.*

La valoración de las solicitudes se efectuará por un órgano colegiado, formado por técnicos municipales, que emitirá informe propuesta de concesión que se someterá a la Comisión Informativa de Personal, quien elevará informe con propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en seis meses, transcurrido el cual, sin haberse notificado la resolución, se entenderá denegada la solicitud.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en el art. 5.3 y art. 6.3 y 4 de la presente Convocatoria.



El Ayuntamiento de Burgos publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser beneficiario serán denegadas por Decreto de Alcaldía.

9. – *Anticipo.*

Con la resolución de la Convocatoria se abonará a los beneficiarios el 70 % del total a entregar en concepto de anticipo con el carácter de «a justificar». Una vez justificada esta cantidad se abonará el 30% restante.

La cantidad por la que se debe presentar justificación será el total de la base subvencionable.

10. – *Justificación de la subvención.*

Las entidades que hayan sido subvencionadas deberán presentar antes del 15 de diciembre de 2011 justificación de la subvención concedida en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con la documentación siguiente:

a) Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio. La relación irá acompañada de fotocopia autenticada de las facturas o documentos acreditativos del gasto así como justificante de pago a través de medio bancario. Para que sean válidos estos documentos deberán ser:

- a. Originales o fotocopias debidamente compulsadas
- b. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (N.I.F./C.I.F.).
- c. Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos y tener relación directa con los gastos generados por la actividad.
- d. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación.

b) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, o en su defecto, declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para este fin.

c) Declaración jurada de la entidad del destino dado a la subvención concedida.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en vigor que acredite la exención del IVA.

11. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

a) Destinar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.



b) Comunicar al Ayuntamiento de Burgos la obtención de ayudas para esta misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte del Ayuntamiento de Burgos.

d) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € deberá acreditar haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores y haber elegido la oferta con arreglo a los principios de eficiencia y economía.

e) Tener autorización municipal para la realización de la obra.

f) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la obra.

g) Reintegrar la ayuda concedida en los casos y en los términos previstos en el artículo 15.º de esta Convocatoria.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

12. – *Cancelación de la subvención y reintegros.*

Se procederá a la cancelación de las subvenciones concedidas, y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución de Convocatoria.

Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la inversión subvencionada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

13. – *Inspección, seguimiento y control.*

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas al objeto de comprobar la coincidencia de las obras realizadas con las previstas y la idoneidad económica de su valor real, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

En caso de advertir el Ayuntamiento diferencias subsanables, comunicará a la asociación el plazo y condiciones necesarias para proceder a su subsanación. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada. Igual modificación podrá suceder por la obtención concurrente de otras subvenciones de acuerdo al apartado 4.º de las presentes Bases.



14. – *Procedimiento de reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

– Informe técnico en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.

– Audiencia al interesado por plazo de quince días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

– Resolución del órgano competente.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el control financiero de las subvenciones se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando el beneficiario sometido al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones.

Trascurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de reintegro, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

16. – *Aceptación de las Bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria este Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

17. – *Régimen jurídico.*

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la legislación sobre régimen local y demás normas de derecho administrativo.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 11 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN SUS LOCALES SOCIALES

SOLICITUD CONVOCATORIA 2011

ENTIDAD. –
DENOMINACIÓN
DOMICILIO
LOCALIDAD C.P. TELÉFONO
NÚMERO REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS
N.I.F.

REPRESENTANTE LEGAL. –
NOMBRE Y APELLIDOS
D.N.I.
DIRECCIÓN
LOCALIDAD C.P. TELÉFONO
CARGO QUE OCUPA

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO. –
UBICACIÓN DEL LOCAL
PROPIETARIO DEL LOCAL
OBRA PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS
SUBVENCIÓN SOLICITADA

El abajo firmante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Burgos para que pueda consultar los datos tributarios obrantes en la Administración Tributaria, así como ceder los datos a otras Administraciones Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de lo declarado, en los términos especificados en el apartado siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de «Protección de Datos de Carácter Personal», ponemos en su conocimiento que los datos objeto de la presente solicitud se incorporan a un fichero informático, para la correcta tramitación de la subvención solicitada y los controles de calidad, estadísticos, históricos o científicos que sean precisos para la supervisión y mejora del servicio y que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en los artículos 15, 16 y 17 de dicha Ley, con las excepciones contempladas en los artículos 23 y 24 del mismo texto legal. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del artículo 18 LGS.

Burgos, a de de 2011.

EL REPRESENTANTE LEGAL,

FDO.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 121.000,00 euros y el estado de ingresos a 121.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Celada del Camino, a 26 de abril de 2011.

El Alcalde,
Rafael Amat Herrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Inclusión de bienes en el inventario de bienes y derechos municipal

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Frandovínez con fecha 25 de abril de 2011, se acordó incluir en el inventario de bienes y derechos municipal con el carácter de bien patrimonial, la parcela 9.032 del polígono 501 de esta localidad; en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de un mes a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra depositado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Frandovínez, a 30 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental, a favor de don Francisco Javier Pérez Barrientos en nombre y representación de la empresa Vodafone España, S.A.U. con CIF A80907397, respecto de la ejecución de las obras de instalación de «Estación base de servicios de telecomunicaciones», en la parcela 43 del polígono 501, en el término municipal de Frandovínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir un periodo de información pública.

El expediente se expone al público, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las alegaciones que consideren oportunas, por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado en horario de atención al público (jueves y viernes de 11:00 a 14:00 horas).

En Frandovínez, a 25 de abril de 2011.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, el proyecto de pavimentación de la calle Alta de la Iglesia en Hontoria de la Cantera, se expone al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, en horario de oficina, para su examen y presentación de reclamaciones.

Hontoria de la Cantera, a 28 de abril de 2011.

La Alcaldesa,
Trinidad Gil de Usabel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, aprobó el proyecto técnico de ejecución de la obra de electrificación del polígono industrial de Hortigüela, redactado por Gestec, Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Montemayor de la Fuente, e importante la cantidad de 45.000,00 euros, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2011 de la Diputación Provincial de Burgos.

Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Hortigüela, a 29 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Agustín Blanco de Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 199.409,68 euros y el estado de ingresos a 199.409,68 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hortigüela, a 4 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Agustín Blanco de Domingo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, el proyecto de «Pavimentación parcial de calles (Barrio del Rincón, Mayor y calle del Este)», en Jaramillo de la Fuente, redactado por el Arquitecto don José María Manero Torres, por un importe total de 30.000,00 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Jaramillo de la Fuente, a 29 de abril de 2011.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el año 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	23.200,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.700,00
4.	Transferencias corrientes	22.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.900,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones	1.000,00
7.	Transferencias de capital	45.300,00
	Total ingresos	133.600,00
GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	14.980,00
2.	Gastos en bienes y servicios	48.800,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	61.820,00
	Total gastos	133.600,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/86, se publica la plantilla del personal, que es la detallada:

– Personal funcionario: Secretaría-Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio que pudieran interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Valentín Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 234.690,12 euros y el estado de ingresos a 234.690,12 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanapalla, a 28 de abril de 2011.

El Alcalde,
Ignacio Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rubena, a 29 de abril de 2011.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LARA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, el proyecto de «Pavimentación parcial de calles, en San Millán (La Iglesia, Barrio de la Arboleda) e Iglesiapinta (San Miguel)», redactado por el arquitecto don José María Manero Torres, por un importe total de 37.500,00 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

San Millán de Lara, a 29 de abril de 2011.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 18 de marzo de 2011, correspondiente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se procede a la publicación del texto íntegro del artículo 6.º modificado de la citada ordenanza fiscal, que sigue a continuación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 6.º – *Tipo de gravamen y cuota.*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

- El 0,10% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,65% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,40% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4.º de esta ordenanza.

Artículo 11.º – *Fecha de aprobación y vigencia.*

Esta ordenanza, aprobada en Pleno en sesión celebrada en Sarracín el día 23 de febrero de 2011, empezará a regir el día 1 de enero de 2012, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional. –

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

Sarracín, a 4 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TINIEBLAS DE LA SIERRA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, el «Proyecto de edificio de usos múltiples 2.ª fase» en Tinieblas de la Sierra, redactado por el Arquitecto don José María Manero Torres, por un importe total de 26.021,77 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Tinieblas de la Sierra, a 29 de abril de 2011.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Presupuesto para el ejercicio de 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 y 168.4 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.
2. La plantilla de personal (presupuestaria).

1. – AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	1.398.295,25
3.	Tasas y otros ingresos	266.943,07
4.	Transferencias corrientes	1.044.589,23
5.	Ingresos patrimoniales	44.085,04
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	6,01
7.	Transferencias de capital	1.238.860,41
8.	Activos financieros	408.481,00
	Total ingresos	4.401.260,01

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	792.870,86
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	689.304,11
4.	Transferencias corrientes	340.549,04
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	2.462.536,00
7.	Transferencias de capital	111.000,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	4.401.260,01



ESTADOS DE PREVISIÓN DE SERMUTOSA. –

INGRESOS

CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS		960.000,00
	Tasas residentes	80.000,00	
			960.000,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192.000,00
	Gerencia	14.000,00	168.000,00
	Ayuntamiento		10.000,00
	Subvenciones		14.000,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES		2.600,00
	Ingresos financieros		2.600,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.000,00
	Ayuntamiento		1.000,00
	TOTAL INGRESOS		1.155.600,00

PRESUPUESTO GASTOS

CAP. I	GASTOS DE PERSONAL		910.000,00	75%
	Sueldos y salarios		700.000,00	
	Seguridad Social		210.000,00	
CAP. II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		235.300,00	21%
	Alimentación		104.000,00	
	Limpieza		22.000,00	
	Reparaciones y conservación		24.500,00	
	Trabajos realizados por otras empresas		13.000,00	
	Suministros		59.000,00	
	Seguros		6.000,00	
	Comunicaciones		4.000,00	
	Publicidad		2.000,00	
	Otros gastos		800,00	
CAP. VI	INVERSIONES REALES		10.300,00	4%
	Equipos informáticos		1.100,00	
	Software informático		500,00	
	Mobiliario		2.000,00	
	Lencería		5.000,00	
	Material inventariable		500,00	
	Útiles clínica		400,00	
	Útiles cocina		400,00	
	Otras inversiones		400,00	
	TOTAL GASTOS		1.155.600,00	100%



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS. –

GRUPO FUNCIÓN: GASTOS
ENTIDAD LOCAL

Cap.	Denominación	Importe	Sociedad mercantil	Total	Eliminaciones	Consolidación presupuestos
I	Gastos personal	792.870,86	910.000,00	1.702.870,86		1.702.870,86
II	Gastos bienes Corporación	689.304,11	235.300,00	924.604,11		924.604,11
IV	Transferencias corrientes Detalle	340.594,04		340.594,04	10.000,00	330.594,04
VI	Inversiones reales Art. 57	2.462.536,00	10.300,00	2.472.836,00		2.472.836,00
VII	Transferencias capital Detalle	111.000,00		111.000,00	1.000,00	110.000,00
IX	Pasivos financieros	5.000,00		5.000,00		5.000,00
	TOTALES	4.401.260,01	1.155.600,00	5.556.860,01	11.000,00	5.545.860,01

GRUPO FUNCIÓN: INGRESOS
ENTIDAD LOCAL

Cap.	Denominación	Importe	Sociedad mercantil	Total	Eliminaciones	Consolidación presupuestos
I	Impuestos directos	1.398.295,25		1.398.295,25		1.398.295,25
III	Tasas y otros ingresos	268.821,29	960.000,00	1.226.943,07		1.226.943,07
IV	Transferencias Corrientes Detalle	1.044.589,23	192.000,00	1.236.589,23	10.000,00	1.226.589,23
V	Ingresos patrimoniales Art.57	44.085,04	2.600,00	46.685,04		46.685,04
VI	Enajenación inversiones reales	6,01	0,00	6,01		6,01
VII	Transferencias capital Detalle	1.238.860,41	1.000,00	1.239.860,41	1.000,00	1.238.860,41
VIII	Activos financieros	408.481,00		408.481,00		408.481,00
	TOTALES	4.401.260,01	1.155.600,00	5.556.860,01	11.000,00	5.545.860,01

2. – PLANTILLA DE PERSONAL (PRESUPUESTARIA).

1. – Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con carácter definitivo.

B) Administración general:

1 Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D. 22. Situación: Vacante.



2. – *Personal laboral fijo:*

A) Administrativos:

1 Administrativo: Grupo de cotización a la Seguridad Social: 5. Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido, en situación de excedencia.

1 Auxiliar Administrativo: Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7. Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido.

B) Servicios:

1 Encargado de Servicios Múltiples. Categoría profesional: Oficial de 2.^a. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8. Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

3. – *Personal laboral eventual:*

A) Administración General:

– Auxiliar Administrativo: Una plaza. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7. Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio 6 meses.

B) Servicios de Biblioteca:

– Categoría profesional: Auxiliar de biblioteca. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

C) Servicio de Urgencias-Protección Civil:

– Conductores-operarios para periodo de verano: Una plaza. Categoría Profesional: Oficial de 2.^a. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8. Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio 2 meses.

D) Obras:

– Oficiales de Segunda: 2 plazas. Categoría profesional: Albañiles-oficiales de 2.^a. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8. Situación: Con contrato laboral temporal de obra determinada.

– Peones: 10 plazas. Categoría profesional: Peón Especializado. Grupo cotización S.S.: 10. Situación: 4 con contrato laboral temporal por 6 meses y 6 vacantes a cubrir contrato laboral temporal de obra determinada.

E) Agencia de Desarrollo Local:

– Agente de Desarrollo Local: Una plaza. Categoría Profesional: Agente Desarrollo Local. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

F) Jardín de Infancia:

– Técnico Especialista de Jardín de Infancia: Una plaza. Categoría Profesional: Técnico Especialista. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 5. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.



– Asistente Infantil: Una plaza. Categoría profesional: Ayudante no titulado. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 6. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

G) Oficina de Turismo: Una plaza.

Categoría profesional: Auxiliar Administrativo. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

H) Servicio piscina:

– Socorristas: Dos plazas. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8. Situación: Vacantes, contrato laboral temporal por prestación de servicio, 2 meses.

I) Servicios de limpieza:

– Limpiadora: Una plaza. Categoría profesional: Limpiadora (Peón). Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado, a tiempo parcial.

– Limpiadora: Una plaza. Categoría profesional: Limpiadora (Peón). Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10. Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado.

J) Telecentro: Una plaza.

Categoría profesional: Monitor de Telecentro. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7. Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio.

K) Servicio de diagnóstico:

– Auxiliar administrativo: Una plaza. Categoría profesional: Auxiliar Administrativo. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7. Situación: Vacante a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio.

L) Taller de empleo:

– Director del Taller. Categoría profesional: Técnico Medio. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 3. Situación: Contrato laboral temporal de obra determinada.

– Monitor del Taller. Categoría profesional: Oficial de Primera. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8. Situación: Con contrato laboral temporal de obra determinada, a tiempo parcial.

– Peones: 6 plazas. Categoría profesional: Peón. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10. Situación: Con contrato laboral formativo.

Valle de Tobalina, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 25 de abril de 2011 el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011 queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo pueden examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombria, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2011, adoptó el acuerdo de:

Aprobar con carácter provisional las modificaciones de la ordenanza fiscal siguiente:

1. – Tasa por servicio de abastecimiento de agua a domicilio.

El presente acuerdo provisional se expondrá al público por un plazo de treinta días en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, resultando definitivo si durante el mismo no se produce ninguna reclamación.

En Villaescusa la Sombria, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 180.000,00 euros y el estado de ingresos a 180.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villayerno Morquillas, a 28 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villayerno Morquillas, a 28 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VIZCAÍNOS

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, el proyecto de «Pavimentación parcial del camino de San Roque (prolongación de la calle Laurel)» en Vizcaínos, redactado por el Arquitecto don José María Manero Torres, por un importe total de 30.500,00 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Vizcaínos, a 29 de abril de 2011.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Íñiguez, para la ejecución de obras «Pavimentación parcial en Cereceda, entorno de la Iglesia», con un presupuesto total para su ejecución por contrata de 24.000,00 euros, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cereceda, a 2 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Miranda Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales en fecha 27 de abril de 2011, el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2011, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría General de la Mancomunidad y presentar reclamaciones ante la Asamblea únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 28 de abril de 2011.

El Presidente,
José Luis Julián Hernando



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Don Manuel Sánchez García, Secretario Judicial, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección Segunda.

Hago saber: Que en el recurso 79/2009 de esta Sala, seguido a instancia de Telefónica Móviles España, S.A. contra el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), sobre orden fiscal tasa aprovechamiento especial dominio público empresa explotación suministro telefonía móvil. Se ha dictado la sentencia, que ha sido declarada firme con fecha 27 de abril de 2011, cuyo fallo literal dice:

Fallo. –

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles de España, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado don Román López Arribas, contra la ordenanza del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de diciembre de 2008, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, declarando conforme a derecho la citada ordenanza salvo el artículo 5 en cuanto al cálculo de la base imponible, que se anula por contrario a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

El/la Secretario/a,
Manuel Sánchez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 163/2011.

Demandantes: Eneko Martínez Santos e Íñigo Mardaras Celaya.

Procurador: María Belén Juarros González.

Demandado: Pedro María Martínez, S.L.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eneko Martínez Santos e Íñigo Mardaras Celaya contra Pedro María Martínez, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 163/2011, se ha acordado citar a Pedro María Martínez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2011 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Reyes Católicos, s/n., Burgos (Planta 1.^a - Sala de Vistas 1), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro María Martínez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTICINCO DE MADRID

N.º autos: Demanda 1219/2010 y 1264/2010.

N.º ejecución: 6/2011.

Materia: Despido.

Ejecutante: José Aurelio Velázquez Calleja.

Ejecutado: Extra Riegos, S.L.

Edicto. –

Cédula de notificación

D.^a María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a José Aurelio Velázquez Calleja y D. Salavcho Hristov Georgiev contra la empresa Extra Riegos, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 12 de abril de 2011 del tenor literal íntegro que consta en la copia que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Extra Riegos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de abril de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

Auto. –

Magistrado-Juez Sr. D. Ángel Luis del Olmo Torres.

En Madrid, a 12 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Único. – José Aurelio Velázquez Calleja y D. Salavcho Hristov Georgiev han presentado demandas de ejecución de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2010, frente a Extra Riegos, S.L. por un principal de 29.198,13 euros, correspondiendo a José Aurelio Velázquez la cantidad de 15.448,53 euros y a Salavcho Hristov la cantidad de 13.749,60 euros, más 1.751,88 euros y 2.929,81 euros, calculados para intereses y costas provisionales.



Fundamentos de derecho. –

Primero. – Examinada la jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurren en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, podrá despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 L.P.L. y concordantes.

Segundo. – De conformidad con el artículo 249 L.P.L., salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal. En virtud del artículo 250 L.P.L., atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José Aurelio Velázquez Calleja y Salavcho Hristov Georgiev frente a Extra Riegos, S.L., por un principal de 29.198,13 euros, correspondiendo a José Aurelio Velázquez la cantidad de 15.448,53 euros y a Salavcho Hristov la cantidad de 13.749,60 euros, más 1.751,88 euros y 2.929,81 euros, calculados para intereses y costas provisionales.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El Magistrado
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

El Consejo de Administración del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo.

4. – Aceptación de la encomienda de gestión de la Excm. Diputación Provincial de Burgos al Consorcio para la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza y gestión de residuos EDAR en núcleos urbanos de la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011 relativo a la aprobación de la encomienda de gestión al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos, para la prestación del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza y gestión de residuos de depuradoras de aguas residuales en núcleos urbanos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes en los siguientes términos:

Primero. – *Objeto.*

La Diputación Provincial encomienda la gestión del servicio de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza, así como de depuradoras de aguas residuales, en núcleos de la provincia, al Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Segundo. – *Servicio encomendado.*

La Diputación Provincial encomienda al Consorcio las actuaciones siguientes:

- Limpieza de la red de alcantarillado de titularidad pública e instalaciones complementarias.
- Limpieza de estaciones depuradoras de aguas residuales de titularidad pública en núcleos de población.
- Limpieza parcial de la red de alcantarillado (desatascos).
- La gestión derivada de los residuos producidos (incluido el transporte y tratamiento) así como cualquiera otra actuación necesaria para la correcta prestación del servicio de referencia.

Tercero. – *Medios y financiación que se aportan.*

La Diputación Provincial, para la prestación del referido servicio cede al Consorcio dos camiones con equipo succionador-impulsor cuya identificación es la siguiente:

Camión marca Mercedes, matrícula BU-6365-X y

Camión marca Mercedes, matrícula 7556DYN



La Diputación transfiere al Consorcio para el ejercicio 2011 la cantidad de 100.000 euros, para la financiación inicial del referido servicio por el Consorcio, hasta tanto se apruebe por este, durante el presente ejercicio, los correspondientes instrumentos de financiación.

Cuarto. – *Vigencia.*

La presente encomienda de gestión se otorga por plazo indefinido, comenzando su eficacia una vez que el Consorcio haya adoptado acuerdo expreso de aceptación de la misma, y los acuerdos de encomienda y aceptación se hayan publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Visto que el día 4 de abril de 2011, la Intervención informó favorablemente sobre los medios y posibilidades económicas para que la gestión del servicio público pueda ser aceptada por este Consorcio.

Visto que el día 21 de marzo de 2011, los Servicios Técnicos del Consorcio emitieron informe sobre la posibilidad de aceptar la gestión del servicio público de limpieza de redes de saneamiento, desatascos y limpieza, así como de depuradoras de aguas residuales, en núcleos de la provincia, por el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos.

Visto asimismo el informe jurídico de la Secretaría del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de fecha 4 de abril de 2011, obrante en el expediente, se acuerda:

1.º Aceptar la encomienda de gestión planteada por la Diputación Provincial de Burgos en su acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011, notificado a este Consorcio el día 22 de marzo de 2011.

2.º Aprobar el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y este Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos.

3.º Facultar al Presidente del Consorcio para la firma del mencionado convenio.

4.º Proceder a dar cuenta a la Asamblea General del Consorcio a efectos de ratificar este acuerdo.

5.º Notificar a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la adopción de este acuerdo a fin de suscribir el oportuno convenio y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de mayo de 2011.

El Presidente,
Víctor Escribano Reinosa